

ACUERDO 001 DE 2019 (30 de ABRIL)

Por medio del cual se desarrolla la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Navarra

LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 005 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que según el modelo de gestión, contenido en el Proyecto Educativo Universitario PEU, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior 006 del 9 de noviembre de 2010, se consignó el Programa Internacional: “UNINAVARRA DE CARA AL MUNDO”, conteniendo en él: 1) Política de Internacionalización, 2) Movilidad Académica, 3) Cooperación Internacional, y, 4) Recursos para Proyección Internacional.

Que según lo dispuesto en los artículos 24º y 26º, literal a) del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, la Asamblea de Fundadores es el máximo órgano de gobierno de UNINAVARRA, y tiene como función definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional, en todos sus ámbitos.

Que se hace necesario desarrollar en su integridad los aspectos relacionados a la Política de Internacionalización, contemplada en el Programa Internacional: “UNINAVARRA DE CARA AL MUNDO”, con el fin de ampliarla y actualizarla a los nuevos retos que exige la globalización.

Que la Asamblea de Fundadores, una vez revisado el proyecto de Acuerdo, determinó aprobarlo en sesión de la fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO

ARTÍCULO 1: Desarrollar la Política de Internacionalización, contemplada en el Programa Internacional: “UNINAVARRA DE CARA AL MUNDO”.

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2: MISIÓN. La Política de Internacionalización tiene como misión promover la internacionalización y la apertura formal de escenarios de cooperación internacional para la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA, apoyando la gestión y consolidación de vínculos interinstitucionales en el ámbito nacional e internacional, que aporten significativamente a la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado, en las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 3: VISIÓN. La Política de Internacionalización tiene como visión, dirigir un proceso de internacionalización exitoso que promueva el acceso a la comunidad universitaria a los más altos mercados educativos, investigativos, científicos, tecnológicos, culturales y empresariales del mundo, proyectando y posicionando a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA en el contexto nacional e internacional, a través de la participación dinámica en proyectos de cooperación.

ARTÍCULO 4: FINALIDADES: La Política de Internacionalización tiene como fin permitir a la comunidad Navarrista:

- a) Entender otras formas de ser, de actuar y de pensar, facilitando al integrante de la comunidad Navarrista comprender su región y el mundo y como consecuencia de esto, saber ser proactivo con el medio que lo rodea.
- b) Entender la dinámica mundial en temas de geopolítica necesarios para poder participar dentro de contextos globalizados.

- c) Ampliar el horizonte cultural de las personas impulsándolos a capacitarse en temas diferentes a los estrictamente relacionados con su formación específica.
- d) Facilitar el desarrollo de las competencias genéricas de las personas, específicamente las comunicativas; facilitando la implementación y el uso de una segunda lengua
- e) Mejorar la capacidad de relacionarse con otros, su autoconfianza y autodeterminación, aspectos fundamentales si se piensa en formación integral.
- f) Favorecer la actualización permanente de los currículos y planes de formación al facilitar la comparación y la implementación de estrategias novedosas. El contacto con docentes de otros programas y países permite también el reconocimiento de la calidad de la propia entidad universitaria y afianza los procesos de formación y el reconocimiento de la propia comunidad académica.

ARTÍCULO 5: MARCO NORMATIVO. La Política de Internacionalización de UNINAVARRA, se complementará y regulará en el siguiente marco normativo institucional y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Acuerdo 006 de 2010 del Consejo Superior – Proyecto Educativo Universitario.
2. Acuerdo 013 de 2015 del Consejo Superior – Plan de Desarrollo Institucional.
3. Acuerdo 005 de 2010 del Consejo Superior – Manual de Funciones y Procedimientos.
4. Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior – Estatuto General.
5. Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior – Reglamento Académico Estudiantil.
6. Acuerdo 002 de 2015 del Consejo Académico – Reglamento del Programa de Movilidad Académica e Investigativa Nacional e Internacional de Estudiantes de Pregrado y Posgrado.
7. Acuerdo 004 de 2016 del Consejo Académico – Lineamientos sobre Lengua Extranjera.

ARTÍCULO 6: POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN. En **UNINAVARRA** la internacionalización es una tarea diaria, construida bajo el enfoque de proyectos que pretende ofrecer a la comunidad académica un puente entre el entorno local y el mundo globalizado.

La internacionalización debe buscar de forma armónica y equitativa el perfeccionamiento del currículo, la aplicación de la investigación y transferencia del conocimiento a los procesos formativos, la movilidad de la comunidad institucional, el intercambio de conocimiento y experiencias, el reconocimiento y validez internacional de los programas ofrecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO. De conformidad el artículo 49º del Estatuto General, el Presidente de la Fundación Universitaria Navarra deberá velar por que se lleve a cabo la Política y sus lineamientos.

CAPÍTULO III LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 7: GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Para las actividades de Docencia, Proyección Social, Extensión e Investigación, se propenderá en **UNINAVARRA** por la cooperación nacional e internacional, con otras instituciones educativas, gobiernos, sector público y privado del orden nacional e internacional, así como organizaciones no gubernamentales entre otros.

La cooperación se regirá igual que la Docencia, Proyección Social, Investigación y la Extensión por medio de convenios, acuerdos, alianzas y proyectos con instituciones de alta calidad o reconocido prestigio y liderazgo. Los acuerdos buscan entablar relaciones de colaboración interinstitucional de carácter académico, científico, tecnológico, administrativo, investigativo, cultural y de proyección social y extensión; el posicionamiento de UNINAVARRA a nivel nacional e internacional y la participación de las partes en proyectos conjuntos.

ARTÍCULO 8: Para el logro de los propósitos definidos en la Línea de Gestión de la Cooperación Internacional, se implementarán las siguientes actividades:

- a) Establecimiento, liderazgo, promoción y seguimiento de convenios nacionales e internacionales.

- b) Participación de **UNINAVARRA** en proyectos nacionales e internacionales de investigación, proyección social y extensión.
- c) Participación de **UNINAVARRA** en redes de conocimiento, especializadas o de Instituciones de Educación Superior afines a la naturaleza de **UNINAVARRA**.
- d) Participación de **UNINAVARRA** en actividades o eventos de relacionamiento estratégico o networking.

Las actividades enunciadas tienen carácter declarativo y no limitativo.

ARTÍCULO 9: GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA: Como parte de un mundo globalizado, se debe propender por la formación interinstitucional de los estudiantes al compartir nuevas experiencias, técnicas y métodos para la ejecución de la actividad profesional asegurando la consecución de competencias laborales que hagan competitivo al graduado de **UNINAVARRA**. Por tanto, la movilidad académica se considera un esfuerzo institucional y planificado dentro de la gestión curricular en la medida de los recursos de los estudiantes. Igualmente, se promoverá la movilidad entrante de estudiantes de intercambio o visitantes pertenecientes a instituciones nacionales o extranjeras.

Por otro lado, se debe fomentar la movilidad saliente y entrante de docentes e investigadores que permita la interacción con sus homólogos en contextos nacionales e internacionales fortaleciendo sus competencias profesionales que incidan directamente en el enriquecimiento de la calidad de la educación de la Institución, así como la presencia y participación en escenarios nacionales e internacionales para compartir experiencias y saberes que contribuyan a la visibilidad de **UNINAVARRA**.

ARTÍCULO 10: Para el logro de los propósitos definidos en la Línea de Gestión de la Movilidad Académica se implementarán las siguientes actividades:

- a) Promoción de los diferentes tipos de movilidad:

ESTUDIANTES	DOCENTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Semestre académico de intercambio • Práctica • Pasantía • Rotación médica • Curso corto • Misión • Participación en eventos • Estancia de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en eventos • Curso corto • Misión • Estancia de investigación • Profesor visitante • Profesor invitado en Programa de Pregrado • Profesor invitado en Programa de Posgrado • Estudio de posgrado 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en eventos • Curso corto • Misión • Pasantía • Gestión de convenios • Estudio de posgrado

- Asesoría, apoyo en la selección y participación de la Institución en programas de movilidad nacional e internacional.
- Realización y difusión de convocatorias que promuevan la movilidad en doble vía de la comunidad académica.
- Asesoría, acompañamiento y seguimiento a la comunidad institucional que realiza movilidad nacional e internacional.
- Cumplimiento de la normativa establecida en Colombia para acogida de extranjeros.

Las actividades enunciadas tienen carácter declarativo y no limitativo.

ARTÍCULO 11: GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD Y MULTILINGÜISMO:

Con esta línea se busca fomentar la cultura internacional e intercultural de la comunidad institucional, permitir la interacción con estudiantes, docentes y expertos de otras latitudes y fortalecer sus competencias comunicativas en un idioma extranjero. Se busca promover una cultura de la valoración de la diversidad y el desarrollo del pensamiento *GLOCAL* (*pensar global, actuando local*).

ARTÍCULO 12: Para el logro de los propósitos definidos en la Línea de Gestión de la Multiculturalidad y Multilingüismo se implementarán las siguientes actividades:

- Promoción de la diversidad cultural internacional a través de ferias globales, semanas culturales, entre otras.
- Soporte y asesoría a estudiantes, docentes, administrativos y graduados en la realización de cursos de idiomas e inmersión en escuelas de verano en el exterior.

- b) Ofrecimiento de conversatorios en idiomas extranjeros.
- c) Realización de eventos académicos con participación de estudiantes, docentes y expertos externos provenientes de instituciones a nivel nacional e internacional.

Las actividades enunciadas tienen carácter declarativo y no limitativo.

ARTÍCULO 13: GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO:

La internacionalización del currículo es la sinergia de las áreas académicas y administrativas para lograr la formación integral de profesionales con competencias internacionales e interculturales, es decir, con actitudes, competencias y conocimientos que les permitan trabajar en un mundo globalizado y vivir en una sociedad sin fronteras, virtualizada, crecientemente multicultural, interdependiente y competitiva.

ARTÍCULO 14: Para el logro de los propósitos establecidos en la Línea de Gestión de la Internacionalización del Currículo, se implementarán las siguientes estrategias:

14.1. Estrategias a nivel Institucional:

- a) Adoptar el proceso de Formación por Competencias.
- b) Incorporar métodos de enseñanza-aprendizaje modernos e innovadores como el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).
- c) Brindar capacitación para el proceso de internacionalizar el currículo, formulación y gestión de proyectos en cooperación internacional, uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones –TIC´s y demás temas pertinentes.
- d) Poner a disposición de la comunidad institucional una infraestructura adecuada dotada con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC´s.
- e) Ofrecer cursos de extensión internacional.
- f) Promover las evaluaciones y acreditaciones nacionales e internacionales de los programas académicos.

14.2. Estrategias a nivel de Facultad / Programa Pregrado y Posgrado

- a) Tener referentes académicos externos para la formulación de nuevos programas, así como la revisión y actualización del plan de estudio de programas activos, como: estándares del currículo nacionales e internacionales o Instituciones de Educación Superior de alta calidad, de reconocido prestigio y liderazgo o que brinden un perfil profesional similar al que pretende ofertar **UNINAVARRA**.
- b) Realizar un análisis comparativo con programas académicos de la misma naturaleza o estándares del currículo como un ejercicio permanente de referenciación, tomando como mínimo dos de nivel internacional, dos nacionales y dos locales. Los programas de nivel tecnológico realizarán comparabilidad con dos referentes a nivel nacional y uno internacional.
- c) Realizar la actualización del plan de estudios o cambios en la malla curricular cuando sea necesario según los resultados del análisis de comparabilidad que haga posible ciertos niveles de armonización con sus similares para facilitar el reconocimiento de los títulos de los graduados de UNINAVARRA y puedan ejercer su profesión con excelencia en el ámbito local, nacional e internacional.
- d) Integrar las competencias básicas, específicas/profesionales, y genéricas/transversales como mecanismos de integración curricular.
- e) Adoptar métodos compatibles en contextos internacionales de la forma como se orientan la enseñanza, el aprendizaje y la investigación en un contexto internacional.
- f) Generar resultados de aprendizaje (learning outcomes) con carácter internacional.
- g) Lograr comparabilidad y compatibilidad de títulos a nivel nacional e internacional.
- h) Ofrecer y desarrollar programas mediante convenios con instituciones de carácter nacional o internacional para fines de Titulación Conjunta o Doble Titulación.
- i) Oferta de asignaturas de carácter internacional en el Plan de Estudios de acuerdo con la naturaleza del Programa Académico.
- j) Oferta de cursos especiales, incluyendo sin carácter limitativo: cátedras internacionales, asignaturas bajo la responsabilidad de profesores extranjeros, cursos de mutuo reconocimiento, cursos para extranjeros, cursos específicos en un idioma extranjero, cursos para formar a los estudiantes en áreas de desempeño internacional (geopolítica, globalización,

sociedad del conocimiento, liderazgo, emprendimiento, innovación, cátedra de Huilensidad, entre otras)

- k) Inserción de contenidos internacionales en las asignaturas.
- l) Inclusión de estudios de casos internacionales dentro de las clases.
- m) Reconocer los créditos cursados por estudiantes durante periodos de movilidad en instituciones nacionales o internacionales.
- n) Adquisición de recursos bibliográficos especializados, internacionales y en otros idiomas preferiblemente en inglés, ya que es el idioma predominante en la comunidad científica.
- o) Suscripción a revistas internacionales y bases de datos.
- p) Proporcionar acceso a bibliotecas virtuales internacionales.

14.3. Estrategias a nivel de Docentes

- a) Adquirir competencia comunicativa en lenguas extranjeras.
- b) Tener competencias en uso de las últimas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC´s.
- c) Estudio de culturas y civilizaciones extranjeras.
- d) Brindar a los estudiantes experiencias de aprendizaje dentro del aula que les permita desarrollar competencias internacionales sin necesidad de salir del país a través del uso de las TIC's, mediante actividades como clases espejo, transmisión de clases con un docente de otra Institución de Educación Superior nacional o extranjera por medio de una función de videoconferencia, entre otras.
- e) Ofrecer la oportunidad a los estudiantes de adquirir conocimientos de profesionalización o investigación enfocados al ámbito internacional para la solución de problemas reales y el desarrollo de competencias, desde la comprensión global, para la toma de decisiones.
- f) Promover la consulta de bibliografía internacional o en inglés, así como la realización de presentaciones académicas en inglés por los estudiantes.
- g) Participar activamente en comunidades académicas de reconocido liderazgo en su profesión preferiblemente donde pueda comunicarse con extranjeros a través de una lengua extranjera.
- h) Participar en redes de investigación nacionales e internacionales.
- i) Conformar grupos internacionales de investigación (trabajo interdisciplinario y transdisciplinario).
- j) Desarrollar proyectos en el extranjero.
- k) Demostrar actitudes correctas en un contexto internacional.

14.4. Estrategias a nivel de Estudiantes

- a) Adquirir competencia comunicativa en lenguas extranjeras.
- b) Tener competencias en uso de las últimas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC´s.
- c) Estudio de culturas y civilizaciones extranjeras.
- d) Consultar recursos bibliográficos internacionales o en inglés y realizar presentaciones académicas en inglés.
- e) Participar activamente en comunidades estudiantiles de reconocido liderazgo en su área de estudio preferiblemente donde pueda comunicarse con extranjeros a través de una lengua extranjera.
- f) Participar en redes de investigación nacionales e internacionales.
- g) Hacer parte de grupos internacionales de investigación (trabajo interdisciplinario y transdisciplinario).
- h) Desarrollar proyectos en el extranjero.
- i) Demostrar actitudes correctas en un contexto internacional.

Las actividades enunciadas tienen carácter declarativo y no limitativo.

CAPÍTULO IV OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 15: OBJETIVO. Planificar, gestionar y promover la cooperación y las relaciones interinstitucionales de **UNINAVARRA** con el fin de garantizar el enlace con organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 16: FUNCIONES. Para el desarrollo de la Política de Internacionalización la Oficina de Cooperación Internacional deberá:

- a) Velar por el cumplimiento de la Política de Internacionalización a nivel institucional y no parcialmente en algunos de los programas académicos.

- b) Formular los lineamientos necesarios para el proceso de internacionalización de la Institución y someterlos a la aprobación de las instancias pertinentes.
- c) Elaborar el Plan de Acción de Internacionalización anual a la luz del Plan de Desarrollo Institucional y velar por su cumplimiento.
- d) Asesorar y apoyar el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de internacionalización acordes con los objetivos institucionales. Facilitar los contactos con instituciones nacionales e internacionales en consonancia con lo establecido en esta política.
- e) Coordinar y promover la realización de convenios de cooperación académica nacional e internacional, hacer seguimiento a los compromisos establecidos y apoyar estrategias en articulación con sus promotores para que permanezcan activos.
- f) Brindar asesoría y acompañamiento a la comunidad institucional en actividades de movilidad académica.
- g) Hacer seguimiento al registro de los diferentes tipos de movilidad en los que participen los miembros de UNINAVARRA y los visitantes nacionales y extranjeros, en el instrumento establecido para tal fin por la Institución verificando que reúna la información exigida por los entes de control.
- h) Reportar oportunamente los indicadores de movilidad institucional a los organismos de control que lo soliciten.
- i) Verificar el cumplimiento de las disposiciones migratorias colombianas por los extranjeros invitados o acogidos en la Institución.
- j) Reportar oportunamente la vinculación y desvinculación de extranjeros en la Institución ante Migración Colombia a través del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) o el instrumento establecido para tal fin.
- k) Difundir información sobre la oferta de becas y oportunidades de estudio a nivel nacional e internacional ofrecidas por diferentes organizaciones del país y del exterior.
- l) Alimentar y mantener actualizado el sitio web de internacionalización preservando la imagen pública de la Institución.
- m) Organizar y liderar el Comité de Internacionalización de UNINAVARRA.
- n) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y sean inherentes al desarrollo de la Institución.

CAPÍTULO V COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 17: OBJETIVO. Crear el Comité de Internacionalización como órgano asesor de la Rectoría en el proceso de internacionalización de las funciones sustantivas de la Institución, el cual, estará conformado por: Vicerrector(a) Académico, Director(a) de Cooperación Internacional o su delegado, Director(a) Financiero y Director(a) de Bienestar Universitario.

PARÁGRAFO: El Vicerrector(a) Académico presidirá el Comité y el Director(a) de Cooperación Internacional, ejercerá como Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES. Las funciones del Comité de Internacionalización serán:

- a) Hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de Internacionalización anual.
- b) Hacer seguimiento a los indicadores de internacionalización de la Institución y establecer estrategias de mejoramiento cuando sea necesario.
- c) Elaborar el Programa de Incentivos para Internacionalización anual y someterlo a aprobación del Consejo Superior.
- d) Aprobar las convocatorias internas de movilidad académica que impliquen asignación de recursos económicos en el marco del Programa de Incentivos para Internacionalización anual.
- e) Implementar estrategias para incrementar la cultura de la internacionalización en la comunidad UNINAVARRA y visibilizar nacional e internacionalmente la Institución.
- f) Diseñar el protocolo de recibimiento y atención para visitantes internacionales que acoja UNINAVARRA.

Parágrafo: Las reuniones del Comité serán ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando se amerite.

TÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15: RECURSOS PARA LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL: Como en los casos de Docencia, Investigación y Proyección Social, los recursos de proyección internacional serán en parte definidos en el presupuesto anual institucional y para la ejecución de proyectos, éstos contendrán como unidad de gestión su presupuesto particular.

Así mismo, se podrá realizar gestión de recursos técnicos, financieros y humanos de cooperación nacional e internacional.

ARTÍCULO 16: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Asamblea de Fundadores

LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ
Secretaria - Asamblea de Fundadores

Proyectó: Cooperación Internacional y Vicerrectoría Académica

Revisó: Profesional de Apoyo a Secretaría General